

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-48108- -1	FECHA: 2016-03-30 15:27:48
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 16-48108- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 3356
Folios: 4

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Petitorio (Art. 27 D486)

d) el nombre de la invención es de carácter general, no precisando cuál es la característica particular que diferencia ésta con el estado de la técnica. Se recomienda cambiar el título.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

- El siguiente fragmento: “... el soporte de cuchilla es capaz de fijarse de forma removible en el extremo abierto del recipiente de mezcla...” encontrado en la reivindicación 1, indica un posible uso de la invención, no siendo claro. Se recomienda reescribir este fragmento en términos de elementos técnicos tangibles.
- Las siguientes reivindicaciones describen como características técnicas resultados a alcanzar: reivindicación 1: “...para detectar una señal de al menos un emisor recipiente de mezcla...”, reivindicación 3: “...es capaz de emitir una señal a al menos un detector incorporado en el rebajo para regular una

operación del motor.”; reivindicación 4: “...el conmutador conectado a un circuito eléctrico es capaz de activar una velocidad de mezcla alternativa del motor dependiendo de la señal desde el emisor en la prominencia en el recipiente de mezcla hacia el detector en el rebajo de la base de motor.”; reivindicación 10: “...para detectar una señal de al menos un emisor en el reborde del recipiente de mezcla incorporado en el mismo...”, “...al menos un detector detecta una señal de al menos un emisor en el reborde para activar el motor...”, “...es capaz de emitir una señal hacia al menos un detector incorporado en el rebajo para activar una velocidad de mezcla alternativa dependiendo de la señal desde el emisor en la prominencia hacia el detector en la base de motor.” Los resultados a obtener no son considerados características técnicas de la invención. Se recomienda reescribir éstas en términos de elementos técnicos tangibles.

- Las siguientes reivindicaciones muestran funcionalidades técnicas: reivindicación 1: “... cuando la base de motor recibe el soporte de cuchilla fijo en el recipiente de mezcla, al menos un detector detecta una señal de al menos un emisor para activar el motor.”; reivindicación 2: “...en donde, cuando la base de motor recibe el soporte de cuchilla fijo en el recipiente de mezcla, la prominencia acopla el rebajo para alinear al menos un emisor con al menos un detector.”; reivindicación 9: “...caracterizado porque el recipiente de mezcla es capaz de conectarse de forma removible a una pluralidad de diferentes recipientes de mezcla, cada recipiente de mezcla tiene un tipo diferente de emisor incorporado en la prominencia.”; reivindicación 12: “...porque al menos una velocidad de mezcla alterna es la mezcla en un índice de modo que el contenido en el recipiente de mezcla puede calentarse.”; reivindicación 13: “...el activador se conecta al circuito y se ubica en una segunda ubicación particular en la superficie de la cavidad, y cuando el activador se presiona, el activador cierra el circuito; el agujero de drenaje se conecta a una tercera ubicación debajo del alojamiento de motor a través de un túnel; en donde, cuando el recipiente de mezcla se conecta al soporte de cuchilla, la pared del recipiente de mezcla provoca que el pasador sobresalga de la superficie inferior; la coincidencia en forma de rebajo y el área elevada alinea el soporte de cuchilla y la base de motor cuando el soporte de cuchilla se inserta en la cavidad de la base de motor; y la primera ubicación particular y la segunda coincidencia particular cuando el soporte de cuchilla y la base de motor se alinean, provoca que el pasador sobresaliente oprima el activador; y el procesador de alimentos es capaz de encenderse automáticamente cuando el soporte de cuchilla conectado al recipiente de mezcla se inserta en la cavidad de la base de motor;...”, “...el circuito tiene una función de arranque suave y un temporizador que apaga automáticamente el motor de que el motor haya operado durante una cantidad predeterminada de tiempo; el circuito se conecta a un conmutador montado en la base de motor...”, “...la posición liberada abre el circuito mientras que la primera posición oprimida y la segunda posición oprimida cierran el circuito, en donde la primera posición oprimida regrese automáticamente a la posición liberada una vez que el conmutador no se presione más, pero la segunda posición oprimida deja el circuito cerrado cuando el conmutador no se presiona más.”; reivindicación 20: “...el anillo exterior se monta de forma segura en la superficie de cavidad de la cavidad, el anillo interior se monta de forma giratoria en la cavidad y es

capaz de acoplarse con el engrane de la superficie inferior del soporte de cuchilla, que impulsa el engrane cuando el soporte de cuchilla se inserta en la cavidad.”, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- La reivindicación 18 muestra una ventaja técnica: “...es capaz de conectarse de forma removible a una pluralidad de soportes de cuchilla diferentes, cada soporte de cuchilla tiene un tipo diferente de cuchilla” Se advierte que las ventajas no se admiten como características técnicas de la invención. Se recomienda reescribir mediante elementos técnicos tangibles.
- El término “al menos” encontrado en las reivindicaciones 1, 3 y 10; y la palabra “sustancialmente” en la reivindicación 13, son imprecisos, por lo que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se recomienda emplear términos precisos o rangos concretos.
- La expresión “más grande” encontrada en la reivindicación 13, es relativa. Se recomienda emplear otra expresión para mencionar una comparación geométrica, de acuerdo a lo encontrado en la descripción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-04-05

Elaboró: Leonardo Rojas Vega

Revisó: Rachid Ponce Vergel